Jueves 4 de Agosto de 1977 Número 93

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.821

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Villar de Corneja, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de Septiembre de 1975.

PRIMERO: Que con fecha 13 de julio de 1977, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de la Zona de Villar de Corneja, tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordándo la publicación del Acuerdo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Sta. Teresa, número 12, 2.º) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a 26 de julio de 1977.—El Jefe Provincial, Carlos de Soroa y Plana.

Número 1.855

Ministro de Relaciones Sindicales

Oficina de Depósito de Estatutos de Avila

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas cuarenta y cinco minutos del día primero de agosto de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Avila», cuyos ámbitos territorial y profesional son: La Provincia de Avila y empresas de la Industria Siderometalúrgica; siendo los firmantes del acta de constitución D. Miguel-Angel Jiménez Prieto, D. Cayetano Jiménez Arribas, D. Demetrio Prieto del Olmo, D. Jaime Espí Zarza, don Isabelo García Méndez y D. Raúl Burgos Sánchez.

Avila, 1 de agosto de 1977.—El Encargado de la Oficina, Luis F. Fernández Caballero.

Número 1.856

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día primero de agosto de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Abulense de Empresarios» (F. A. E.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: la provincia de Avila y Asociaciones de Empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución D. Juan Antonio Palacios Mesón, D. Indalecio Velasco Sánchez, D. Miguel-Angel Jiménez Prieto, D. Antonio Alvarez Mayorga,

D. Darío Benito García y D. José Tomás Rodríguez Martín.

Avila, 1 de agosto de 1977.—El Encargado de la Oficina, Luis F. Fernández Caballero.

Número 1.857

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos prevístos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas quince minutos del día primero de agosto de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios de la Industria de Productos del Caucho de la Provincia de Avila», cuyos ámbitos territorial y profesional son: la provincia de Avila y las Empresas dedicadas a la Industria de productos del Caucho; siendo los firmantes del acta de constitución D. Benito Jiménez Flores y Doña María Teresa Jiménez Flores.

Avila, 1 de agosto de 1977.—El Encargado de la Oficina, Luis F. Fernández Caballero.

Número 1.858

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día primero de agosto de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios del Comercio de la provincia de Avila», cuyos ámbitos territorial y profesional son: empresas dedicadas al comercio y la provincia de Avila; siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Grande Aparicio, D. Alfredo Fernández Revilla, D. Antonio Peralta Polo, D. Francisco Jerez Ferrer, D. Juan-Antonio Palacios Mesón, D. Bienvenido Gaitero del Río, D. Manuel Domínguez Miján, don Victorino Manuel Dapena de Madre, D. Jesús Martín García, D. Jesús Notario Martín, D. Enrique Bernaldo de Quirós, D. Juan Notario Martín, D. Julio Martín González, D. Bernardo Kaiser Ruiz del Olmo, D. Rogelio Alonso Sancho y Doña Enriqueta Hernández Martín.

Avila, 1 de agosto de 1977.—El Encargado de la Oficina, Luis F. Fernández Caballero.

Número 1.847

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el próximo mes de AGOSTO de 1977, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Diario, excepto días 6, 20 y 27.

Arévalo (Estación).—Diario, excepto días 13 y 20.

AVILA.—Diario, excepto días 6, 13 y 27.

Crespos.—Diario, a partir del 16; excepto días 20 y 27.

Fontiveros.—Diario, excepto días 13 y 20.

Hernansancho.—Diario, excepto días 6, 13 y 27.

Madrigal de las Altas Torres.—Diario, excepto días 6, 20 y 27.

Muñico.—Diario, excepto días 6, 16 al 20 y 29 al 31.

San Miguel de Serrezuela—Días 16 al 19.

Muñana.—Días 29 al 31.

Narros del Castillo.—Diario, hasta el 15; excepto día 6.

Piedrahita.—Diario, excepto días 13 y 20.

Barco de Avila.—Días 29 al 31.

Sanchidrián.—Diario, excepto días 6, 20 y 27.

San Pedro del Arroyo.—Diario, excepto días 13 y 20.

OBSERVACIONES

1.ª—*Limpieza y conservación de productos.*—Se continúa recomendando la máxima meticulosidad en la recolección y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere fundamentalmente la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezcla con productos distintos. Esta misma normativa, en lo que a conservación se refiere, dispone sean rechazadas todas las partidas con humedad superior a la normal, teniendo que ser debidamente aireadas y acondicionadas para factible recepción en Unidades de Almacenamiento del SENPA.

2.ª—*Ventas de trigos y otros cereales al SENPA.*—Se recibirán en cualquiera de los Silos y Almacenes, en relación con capacidad en cada momento, durante las fechas previstas en este Calendario de apertura en cada dependencia. Bastará para ello, se ponga el agricultor en contacto con el respectivo Jefe de la Unidad de Almacenamiento del SENPA, para concretar fechas y cuantías de las entregas.

3.ª—*Distribución de semillas «habilitadas» de trigo.*—En este mes se iniciará la campaña de selección en los distintos Centros instalados en: Madrigal de las Altas Torres, Arévalo (Estación), Sanchidrián, Avila, San Pedro del Arroyo y Crespos.

Se recomienda a los agricultores inicien las retiradas de semillas necesarias, por las modalidades establecidas de «venta» y «trueque», procurando hacerlo en estos primeros momentos, evitando acumulaciones y consiguientes demoras de retrasar aquellas a los días de plena sementera.

4.ª—*Selección gratuita de semillas del propio agricultor.*—Al igual que en campañas anteriores, los agricultores tienen la posibilidad de utilizar a tal fin máquinas apropiadas instaladas en los Centros de: Arévalo (Estación), Madrigal de las Altas Torres y San Pedro del Arroyo, donde pueden proceder a la selección y desinfección en las mejores condiciones posibles de granos de su propia cosecha.

Se hace saber que el SENPA, al igual que en otras sementeras no facilitará ni subvencionará semillas de cereales-pienso, propios ni de Entidades Colaboradoras; ni establecerá ninguna intervención en el precio de venta de tales semillas.

Muy importante.—Se recuerda a los agricultores es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Hermandad de Labradores la «Cartilla de Agricultor» por cada término municipal.

Avila, Julio de 1977. — El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 1 869

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura Provincial del ICONA

AVILA

SUBASTA DE MADERAS

En el «Boletín Oficial del Estado» número 182 de fecha 1 de Agosto de 1977 aparece publicado el siguiente anuncio:

«Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se anuncian subastas de varios aprovechamientos de madera de la provincia de Avila.

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las once horas la primera y a continuación la siguiente, tendrán lugar en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Avila (calle Capitán Méndez Vigo, 8), las subastas para la enajenación de los aprovechamientos maderables que a continuación se indican:

1.—Subasta para la enajenación de 2.156 pies maderables, 1.317 no maderables y 300 secos, con un volumen de 1.330 metros cúbicos de madera, 120 metros cúbicos de maderijas y 25 metros cúbicos de leñas, respectivamente, todo ello de madera de chopo en pie y con corteza, en el monte «Valtodano» (AV-3.023), sito en el término municipal de Langa (Avila), bajo la tasación de 1.813.500 pesetas.

2.—Subasta para la enajenación de 496 pies de chopo con 140 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, en el monte «Soto del río Becedillas» (AV-3.039), sito en el término municipal de Becedas (Avila), bajo la tasación de 210 000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Avila (calle Capitán Méndez Vigo, 8).

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de esta Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Avila (calle Capitán Méndez Vigo, 8) se presentarán para cada subasta en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Avila, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva, y acompañar el carnet de Empresa con responsabilidad del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, para los aprovechamientos maderables.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., con residencia en....., calle de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en ....., con fecha....., en nombre y representación de....., y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha...., para la enajenación de....., en el monte....., sito en el término municipal de....., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de.....(en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Director, Manuel Aulló Urech».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 2 de agosto de 1977.—Por el Jefe Provincial del ICONA, Francisco J. Carrera.

Número 1.677

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

D. Pedro Flores Sánchez, vecino de Arenas de San Pedro (Avila), con domicilio en Barrio de Lourdes número 9, en nombre y representación de D. Jesús Chillón, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para construir un muro de hormigón y piedra, con una longitud de 32 metros y una altura de 2'50 metros, en la margen izquierda del río Arenal, con destino a defensa, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), y en cumplimiento de lo prevenido en el apar-

tado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobados por el Decreto de 15 de Noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de veinte días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Arenas de San Pedro las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en Toledo, calle Diputación número 2, para cuantos deseen examinarlos. 2.ª A. 54/77.

Madrid, 11 de Julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 1.772

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Información Pública del Proyecto de nueva conducción y depósito regulador para el abastecimiento de agua a Cebreros (Avila).

Encontrándose en tramitación el Proyecto de nueva conducción y depósito regulador para el Abastecimiento de agua a Cebreros, en esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado Proyecto durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Entidades y particulares interesados presenten en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Cebreros (Avila) las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Avenida del Generalísimo número 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA EXTRACTO

Las obras a ejecutar se ubicarán en el término municipal de Cebreros (Avila).

Las obras proyectadas son:

a).—Construcción de un depósito de 340 metros cúbicos de capacidad que se ubicará 3 metros por encima y en las inmediaciones del actual depósito que recoge las aguas de la impulsión del Embalse Charco del Cura.

b).—Conducción de 5.312 metros lineales de tubería de 200 milímetros de diámetro interior que une el depósito que se va a construir con el depósito ya construído situado al final de la actual conducción y en las proximidades de las Escuelas.

Las profundidades y el ancho de las zanjas se encuentran indicados en los distintos planos del Proyecto.

Madrid, 15 de julio de 1977.—El Ingeniero Director, (Ilegible).

Número 1.775

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el «Anteproyecto del Embalse de Mingorría en el río Adaja Avila», durante un plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, tanto Corporaciones como particulares interesados en el asunto (les beneficie o les perjudique), puedan examinar el Ante proyecto en las oficinas de esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, y presentar en dicho plazo, las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PÚBLICA

Se proyecta una presa de 63,5 metros de altura sobre cimiento, para crear un embalse de 45 hectómetros cúbicos y regular un volumen anual de 50 hectómetros cúbicos para regar 8.300 hectáreas por aspersión.

Términos municipales afectados por el Embalse: Avila, Narrillos de San Leonardo y Cardeñosa.

Términos municipales de posible regadío: Provincia de Avila: Nava de Arévalo, Vinaderos, Noharre, Magazos, Langa, Villanueva del Aceral, Aldeaseca, Palacios Rubios y Arévalo.

Provincia de Segovia: San Cristóbal de la Vcga, Donhierro, Tolocirio y Montejo de Arévalo.

Presupuesto de contrata del Embalse: 467.583.039 pesetas.

Presupuesto de contrata de la zona regable: 962.873.544 pesetas.

Valladolid, 15 de julio de 1977.—El Ingeniero Director, (Ilegible).

Número 1.686

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PÚBLICA

El Presidente de la Comisión de Aguas y Saneamiento de Nava del Barco (Avila), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de Nava del Barco al cauce llamado «Garganta del Barco», en término municipal de Nava del Barco (Avila).

NOTA ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Vertido número 1.—Margen derecha:

Fosa séptica de planta rectangular de 7,80 metros por 2,60 metros de lado y una profundidad de 1,80 metros, medidas útiles dividida en dos cámaras de 5,20 metros y 2,60 metros de longitud.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 2,55 metros por 1,40 metros de lado y una profundidad de 1,35 metros.

Las aguas procedentes de esta cámara se conducen a un filtro percolador de planta cuadrada de 5,20

metros de lado y 2,70 metros de profundidad.

Vertido número 2.—Margen izquierda.

Fosa séptica de planta rectangular de 10,95 metros por 3,65 metros de lado y una profundidad de 1'80 metros medidas útiles, dividida en dos cámaras de 7,30 metros y 3,65 metros de longitud.

Adosadas a la fosa se proyectan dos cámaras de descarga automática de 2,55 metros por 1,40 metros de lado y una profundidad de 1,35 metros.

Las aguas procedentes de estas dos cámaras se conducen a un filtro percolador de 5,20 metros por 10.40 metros de lado y una profundidad de 2,70 metros, dividida en dos cámaras iguales por un tabique central.

Como obras accesorias se proyecta un aliviadero de crecidas antes de cada fosa.

El vertido de las aguas tratadas se efectuará al cauce llamado «Garganta del Barco», el primero en la margen derecha y el número 2 en la margen izquierda en término municipal de Navá del Barco (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de Noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de Julio de 1977.—El Comisario Jefe accidental de Aguas del Duero, César Luaces Saavedra.

Sección de Anuncios

OFICIALES

HERMANDAD DE LA HORCAJADA

En las oficinas de esta Hermandad permanecerá expuesto al público durante quince días a partir de su publicación el reparto efectuado para hacer frente al presupuesto especial de ingresos y gastos del servicio de Guardería, para oir las reclamaciones oportunas.

La Horcajada, 1 de julio de 1977. —El Secretario, (Ilegible).

—1.692

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE PEDRO BERNARDO

—

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público por espacio de treinta días en la Secretaría de esta Hermandad, las Listas de Derramas del Servicio de Guardería Rural de esta Entidad correspondientes al año 1977, para que los que se crean agraviados puedan hacer las reclamaciones por escrito en dicho lapso de tiempo.

Pedro Bernardo, a 15 de julio de 1977.—El Jefe de la Hermandad, Fermín Sánchez González.

—1.827

Alcaldía de Arenas de San Pedro

—

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Objeto de subasta.—Construcción de cincuenta nichos en el Cementerio municipal con arreglo a proyecto del Arquitecto Municipal Don Juan-Manuel González Gómez.

Tasación.—709.150 pesetas, considerándose mejoras, las mayores rebajas sobre dicho precio.

Fianzas provisional y definitiva.—La provisional será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación, pudiendo constituirse ambas en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación y apertura de plicas. —Durante los veinte días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de 10 a 13 horas, en las Oficinas Municipales, siendo la apertura al siguiente día hábil y hora de las 13, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Plazo de ejecución. — Será de treinta días a contar de la adjudicación definitiva de las obras, abonándose su importe mediante certificaciones de obra expedidas por la Dirección Técnica y previo los requisitos contables reglamentarios.

Pliegos de condiciones.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a trece, hasta el momento de la subasta inclusive.

Créditos.—Se dispone del suficiente para hacer frente al pago de estas obras.

Arenas de San Pedro, a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., y carnet de Empresa con responsabilidad número....., expedido en....., enterado del anuncio de subasta de obras de construcción de 50 nichos en el Cementerio Municipal de Arenas de San Pedro, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha..... de..... de 1977, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y proyecto que le sirven de base, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.776

Alcaldía de Santa María del Tiétar

Solicitada la devolución de fianza constituída por D. Mariano Gil Velasco, vecino de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) para responder del aprovechamiento extraordinario de 910 metros cúbicos de madera del Monte núm. 68 del Catálogo, se

hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santa María del Tiétar, 13 de julio de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.726

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

—

ANUNCIO

Por D. Alfredo Ballesteros Ballesteros, adjudicatario de la subasta del aprovechamiento de 971 pinos secos, con 1.040 metros cúbicos de madera, en el monte número 20 del Catálogo, correspondiente al año 1976, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de 99.360 pesetas, haciéndose público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, 7 de julio de 1977.—El Alcalde, José María González López. —1.650

AYUNTAMIENTO DE EL MIRON

—

ANUNCIO

En poder del vecino de este pueblo D. Adrián Herrera Manso y por orden de la Alcaldía, se encuentra depositado un toro de raza «Charolés» como de unos dos años, color pardo, pelo rizado en la frente, sin mas señas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de quien pueda ser su dueño, con la advertencia de que, transcurridos quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal de acuerdo con lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento de 24 de abril de 1905.

El Mirón, a 20 de julio de 1977.—El Alcalde, Julio Martín.

—1.809

Alcaldía de Arenas de San Pedro

—

EDICTO

D. Vicente Romano Carrasco, ha solicitado licencia para la apertura de una Bolera Bar, sita en la calle Ana María Mogas núm. 1, de esta ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, y a efectos de oir reclamaciones por espacio de ocho días hábiles.

Arenas de San Pedro, 15 de julio de 1977.—El Alcalde Acctal., Valentín de León Sánchez F. —1.748

Alcaldía de Vadillo de la Sierra

—

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS URGENTE

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los quince días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para la subasta de aprovechamiento de los segundos pastos, en las fincas del Picot, la Calleja y Monte número 100, correspondientes a estos propios, con ganado lanar o vacuno.

El tipo de tasación así como la temporada de duración que caducará el 31 de enero de 1978 y el precio de tasación en el de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000).

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos administrativos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante los días y horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo intente o estime oportuno.

Las plicas serán con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, y su apertura se realizará a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vadillo de la Sierra, a 21 de julio de 1977. —El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, que habita en el pueblo de....., provincia de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en nombre propio o en representación de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha....., y de las condiciones que exige para tomar parte en la subasta de pastos, ofrece por el remate la cantidad de.....

(Fecha y firma). —1.790

Ayuntamiento de El Barraco

—

EDICTO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio pasado, los padrones de exacciones municipales del presente ejercicio, tasa de Alcantarillado, recogida de basuras, traslado de reses muertas (terneros), sobre tenencia de perros y padrón de pastos, así como tasa de recogida de basuras de los diseminados Arroyo de la Parra y Pantano de El Burguillo y sobre tenencia de perros del año 1976, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Barraco, a 9 de julio de 1977. —El Teniente de Alcalde, Alejandro de la Rúa. —1.714

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

—

ANUNCIO

Por don Fernando Ruiz de León Hernández, adjudicatario de la subasta del aprovechamiento de 612 pinos, con 1.377 metros cúbicos de madera, en el monte número 20 del

Catálogo, correspondiente al año 1976, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de 184.500 pesetas; haciéndose público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, 7 de julio de 1977.—El Alcalde, José María González López. —1.664

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Por don Fernando Ruiz de León Hernández, adjudicatario de la subasta del aprovechamiento de 530 pinos, con 1.390 metros cúbicos de madera, en el monte número 20 del Catálogo, correspondiente al año 1976, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de 183.000 pesetas, haciéndose público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, 7 de julio de 1977.—El Alcalde, José María González López. —1.665

Alcaldía de Navalperal de Pinares

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.

HACE SABER: Que se hallan depositadas en poder del vecino de este pueblo D. Angel Martín de Blas las reses vacunas siguientes:

Una res vacuna de raza suiza, de un año aproximadamente, lomo negro y pintas blancas en los costados, señalada con una horquilla en la oreja izquierda.

Otra res vacuna de la misma edad y características que la anterior, con igual señal en la oreja izquierda.

Otra res vacuna de la misma edad y características que las anteriores, con igual señal en la oreja izquierda.

Se hallan a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, por un plazo de quince días que determina el Art. 11 del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 7.º del mismo Reglamento y se advierte que transcurrido dicho plazo, no se presentase el dueño a reclamar dichos semovientes, se procederá previo anuncio a la celebración de la subasta, para su venta, de conformidad con el Art. 13 de referido Reglamento.

Navalperal de Pinares, a 28 de julio de 1977.—El Alcalde, José Gago. —1.839

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

El Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: D. Domingo Vaquero Plaza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local: Don Federico Moreno Higueruelo.

Suplente: Don Arturo Familiar Sánchez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Don Antonio Gil Gutiérrez.

Suplente: Don Eusebio Sánchez Córdoba.

D. José Román Muñoz García, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: D. Dimas Guzmán González, Funcionario del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra el Tribunal o alguno de sus miembros.

Candeleda, 20 de Julio de 1977.—El Alcalde, Domingo Vaquero Plaza. —1.806

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la aportación de este Ayuntamiento al Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales para el bienio 1976/77; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Riocabado, a 26 de julio 1977.—La Alcalde, Flor Nieto. —1.826

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Crespos, 26 de julio de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —1.815

Alcaldía de Vega de Santa María

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el tér-

mino de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Vega de Santa María, 28 de julio de 1977.——El Alcalde, Antonio Jiménez. —1.837

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, por medio de aplicación al superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Sotillo de la Adrada, 29 de julio de 1977.—El Alcalde, J. San Segundo. —1.853

Alcaldía de Villanueva de Gómez

EDICTO

Don Jesús Hernández Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez.

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de Agosto de 1966 y Circular de la Intervención General de la Administración del Estado de 20 de Diciembre de 1967, comprensiva de los gastos extraordinarios por aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, de conformidad con la distribución efectuada por el Servicio de Valoración Urbana, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón derrama y sus correspondientes justificantes, por ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse los reparos y observaciones que, por escrito, se estimen pertinentes.

Villanueva de Gómez, 28 de julio de 1977.—El Alcalde, Jesús Hernández Gutiérrez. —1.848

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Padrón de la Contribución de Urbana.

El Padrón de Desagüe de Canales a la vía pública.

El Padrón de Desagüe de Albañales y vertederos.

El Padrón de Arbitrio con fines no Fiscales de tenencia de perros.

Todos ellos correspondientes al actual ejercicio de 1977.

Cabezas del Villar, a 29 de julio de 1977.—El Alcalde, Juan José López-Hernández. —1.850

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Aprobado el reparto de cuotas individuales para aplicación de contribuciones especiales, a satisfacer por los propietarios de las fincas afectadas en la ejecución del proyecto de «Alumbrado público en esta localidad», acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de julio actual; queda expuesto al público el indicado reparto, para su examen, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y durante los ocho días siguientes se admitirán cuantas reclamaciones se considere oportuno presentar referidas a los datos de esta exposición.

Piedralaves, a 29 de julio de 1977. —El Alcalde, (Ilegible). —1.866

AYUNTAMIENTO DE BOHODON

EDICTO

Don Jerónimo Fernández López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bohodón.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de agosto de 1966 y Circular de la Intervención General de la Administración del Estado de 20 de diciembre de 1967, comprensiva de los gastos extraordinarios por aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, de conformidad con la distribución efectuada por el Servicio de Valoración Urbana, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón derrama y sus correspondientes justificantes, por ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse los reparos y observaciones que, por escrito, se estimen pertinentes.

Bohodón, a 29 de julio de 1977.—El Alcalde, Jerónimo Fernández López. —1.849

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en le vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1976, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Mancera de Arriba. (1.851)

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA